Toluca de Lerdo, Estado de México, 20 de noviembre del 2026.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy en las instalaciones del organismo.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Marcela Elena Fernández Domínguez: Muy buenos días.

Siendo las 10:00 horas con 40 minutos, da inicio la Sesión Pública de Resolución de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General de Acuerdos en funciones, por favor haga constar el *quorum* legal e informe sobre los asuntos listados para la presente sesión.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Como lo instruye, Magistrada Presidenta.

Existe *quorum* legal para sesionar, al estar presente las Magistraturas integrantes de esta Sala Regional.

Los asuntos a analizar y resolver lo constituyen dos juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y un juicio de revisión constitucional electoral, cuyas claves y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados y publicada en la página de internet de esta sala regional.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias, Secretario.

Magistrados, está a su consideración el orden del día.

Si están de acuerdo, les ruego lo manifestemos de manera económica.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
TOLUCA

Gracias.

Aprobado el orden del día.

Secretario René Arau Bejarano, por favor sírvase a dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez, el cual hago mío para efectos de esta resolución.

Secretario de Estudio y Cuenta René Arau Bejarano: Con su autorización Magistrada; Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 236 de este año, por medio del cual se controvierte la resolución dictada por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, que desechó por extemporáneo el recurso de revisión reencauzado por esta Sala, promovido en contra de la no validación del registro de la actora como aspirante a Consejera Electoral Distrital para el Proceso Electoral Federal 2026-2027, atribuida a la 40 Junta Distrital Ejecutiva de dicho instituto en el Estado de México.

En el proyecto se propone confirmar la resolución controvertida porque la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral establece que, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles y que los medios de impugnación deben presentarse dentro de los cuatro días siguientes a aquel en que se conozca o notifique el acto.

Por lo anterior, en el caso, la presentación fue inoportuna ya que el plazo venció el 4 de noviembre y la demanda se presentó al día siguiente, por lo que, contrariamente a lo que discute la actora, sí debía computarse el día 2 de noviembre, aun cuando fue declarado como día de descanso obligatorio, dado que el asunto se encuentra vinculado con el proceso electoral que se encuentra en curso.

Es la cuenta Magistrada.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Marcela Elena Fernández Domínguez: Gracias, Secretario.

Magistrados, está su consideración el proyecto de cuenta. ¿Habrá alguna intervención?

Al no existir intervenciones, Secretario, por favor, tome la votación.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Como lo instruye, Presidenta.

Magistrada Presidenta Marcela Fernández Domínguez.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Omar Hernández Esquivel.

Magistrado Omar Hernández Esquivel: Con la cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur.

Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Marcela Elena Fernández Domínguez: Gracias, Secretario General.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 236 del 2026, se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Secretario Marco Vinicio Ortiz Alanís, por favor, sirva de dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia en mi cargo.

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación SALA REGIONAL TOLUCA

Secretario de Estudio y cuenta Marco Vinicio Ortiz Alanís: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Se da cuenta con un proyecto de sentencia que presenta la Magistrada Fernández al pleno de sala regional Toluca, correspondiente al juicio de revisión constitucional electoral 14 de 2026, promovido por el Partido Acción Nacional con el fin de impugnar la sentencia dictada en el juicio de la ciudadanía local 224 del citado año, y su acumulado.

Por lo cual, entre otras cuestiones, el Tribunal Electoral del Estado de México determinó modificar el procedimiento y la convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el proceso electoral en curso en la citada entidad federativa.

En primer término, se propone desestimar los conceptos de agravio conforme a las cuales el partido político actor pretende que el plazo de separación de cuatro años se aplique también a quienes sean titulares de las dependencias de los ayuntamientos, ya que el Código Electoral local únicamente exige que, respecto de esas funciones, no se ocupen tales cargos al momento de la designación.

Por otra parte, se considera sustancialmente fundado el motivo de inconformidad relativo a que los efectos de la sentencia estatal, porque la responsable rechazó su extensión a terceras personas, aunque modificó de manera general la convocatoria.

Para corregir esa inconsistencia y garantizar las condiciones de igualdad, se plantea reconocer efectos *intercomunis* y ordenar al Instituto Electoral del Estado de México la emisión de una convocatoria concurrente, dirigida a quienes no se registraron por la exigencia inexacta del plazo de cuatro años, a fin de que puedan participar junto con las demás personas aspirantes en el procedimiento de designación de las vocalías distritales y municipales.

En consecuencia, se propone modificar los distintos aspectos de la sentencia controvertida, mismos que son precisados en la consulta, confirmar las diversas cuestiones del fallo impugnado conforme lo razonado en el proyecto y vincular al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México para que lleve a cabo las actuaciones establecidas en la consulta.

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación SALA REGIONAL TOLUCA

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrado, Magistrada en funciones.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias, secretario.

Magistrados, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos en Funciones, por favor sírvase a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Como lo instruye, Presidenta.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Marcela Elena Fernández Domínguez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Omar Hernández Esquivel.

Magistrado Omar Hernández Esquivel: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur.

Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Marcela Elena Fernández Domínguez: Gracias.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
TOLUCA

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral 14 del presente año se resuelve:

Primero.- Se modifican los aspectos de la sentencia controvertida en los términos precisados en el presente fallo.

Segundo.- Se confirman las diversas cuestiones de la resolución impugnada y las cuales son referidas en los efectos de esta Ejecutoria.

Tercero.- Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México llevar a cabo las actuaciones precisadas en los efectos de la presente sentencia.

Secretario Guillermo Sánchez Rebolledo, por favor sígase de dar cuenta con el asunto turnado en la ponencia del Magistrado Omar Hernández Esquivel.

Secretario de Estudio y Cuenta Guillermo Sánchez Rebolledo: Con su autorización, Magistrada Presidenta; Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía número 232 de este año, promovido por una ciudadana aspirante a integrar una Consejería distrital del INE, a fin de controvertir la resolución emitida por la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, mediante la cual confirmó la no validación de su registro para tal cargo, al estimar que:

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
TOLUCA

Uno, la Clave Única de Registro de Población cargada inicialmente en el Sistema para el registro, no coincidía con la presentada físicamente para efectuar su cotejo.

Y dos, no se llenaron debidamente los formatos para ese registro al no precisarse el pronombre con el que se identifica el género de la promovente.

La ponencia propone revocar el acto reclamado para los efectos que se precisan en el proyecto porque se considera que la citada Junta local no advirtió que, por un lado, solo bastaba presentar la CURP para su cotejo y corroborar el nombre de la promovente y, por otro lado, la no precisión del pronombre en diversos formatos era subsanable con la

documentación que se aportó para el registro, como la Credencial para Votar o el acta de nacimiento de la actora.

Es la cuenta Magistrada Presidenta; Magistrados.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias Secretario.

Magistrados, está consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Secretario, al no existir intervenciones, por favor sírvase tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Como lo instruye, Presidenta.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Omar Hernández Esquivel.

Magistrado Omar Hernández Esquivel: A favor.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur.

Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias.

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación SALA REGIONAL TOLUCA

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 232 de 2026, se resuelve:

Primero.- Se revoca la resolución controvertida para los efectos precisados en la sentencia.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional Toluca que, en caso de que se reciba documentación relacionada con el trámite de ley o alguna otra promoción vinculada con este asunto, se agregue sin mayor trámite al expediente.

Magistrados, ¿habrá alguna cuestión adicional que quisieran apuntar?

Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 10 horas con 49 minutos del 20 de noviembre, se levanta la presente Sesión Pública de Resolución.

Gracias y buenos días.

----- o0o -----

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
TOLUCA